

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.**

<b>DEMANDANTE</b>	LUZ ELENA ESCOBAR ATEHORTÚA, propietaria del establecimiento de comercio denominado INMOBILIARIA GÓMEZ ESCOBAR
<b>DEMANDADOOS</b>	<b>MARTHA DOREY ARANGO RICO</b> <b>HÉCTOR FABIO ARANGO RICO</b> <b>MARÍA JOSEFINA RICO RIOS</b>
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>RADICADO</b>	<b>170014003007-2021-00649-00</b>

Se agrega al expediente el anterior escrito con los documentos que se anexan, para los fines pertinentes.

No se accede al emplazamiento que se pide teniendo en cuenta que no se allega el cotejo de la citación para notificación que se les hiciera a los demandados, además de que las cortesías de la empresa postal aportadas no son claras, no alcanzándose a percibir la dirección a la cual fueron remitidas, advirtiéndose así mismo que se debe intentar la citación en el sitio de trabajo de la señora MARTHA DOREY ARANGO RICO y a todos los demandados en la dirección del inmueble embargado dentro del proceso.

Notifíquese,

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO**  
J e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado  No. <u>137</u> Del <u>22 DE SEPTIEMBRE DE 2023</u>  MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría
---

JABO

Firmado Por:  
Angela Maria Tamayo Jaramillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf2a9736c355fd2da308e56549e35dadf1ef8193024551e9740234fa60c1a09**

Documento generado en 21/09/2023 10:53:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**